



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Memoria Anual

2011



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

MEMORIA DEL AÑO 2011

PRESENTACIÓN:

I.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO

II.- PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN PARA 2012

III.- FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

IV.- ESTUDIOS TÉCNICOS

V.- APORTACIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS PARA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y PARA INVERSIÓN

VI.- GESTIÓN DE EXENCIONES DEL CANON DE SANEAMIENTO PARA ACTIVIDADES GANADERAS Y AGRÍCOLAS

VII.- CUENTA GENERAL Y MEMORIA ECONOMICA DEL EJERCICIO 2011



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

PRESENTACIÓN

Las Memorias de años anteriores destacaron la actividad que la Junta de Saneamiento registró a consecuencia de la puesta en servicio de nuevas obras e instalaciones de depuración, así como la contribución de la Junta de Saneamiento a la financiación y ejecución de obras e inversiones, en el marco del Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013. En este sentido, durante el año 2011 se han ido incorporando más instalaciones a las ya existentes, como son el sistema de saneamiento y depuración de La Franca (Ribadedeva), así como varios colectores interceptores generales y aliviaderos correspondientes a diversos sistemas en explotación.

En consonancia con la tendencia del año anterior, se ha desarrollado una intensa actividad tendente a impulsar los sistemas integrados por pequeñas depuradoras, en varios concejos, de modo que la protección de las aguas superficiales y litorales, y de los ecosistemas ligados a ellas, alcance a toda nuestra región. Para la consecución de este objetivo se ha colaborado con las Entidades Locales afectadas.

La actividad mas intensa de la Junta de Saneamiento se lleva realizando desde principios del año 2009 hasta la fecha, como consecuencia de la ejecución de obras contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

La Ley estatal 11/2005, de 22 de junio, que modificaba la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incorporaba en sus anexos los listados de inversiones a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias declarando de interés general de la nación, entre otras, las obras hidráulicas en el ámbito de las cuencas hidrográficas que transcurren por el territorio asturiano.

Con ocasión de la puesta en marcha del primer Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005, el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones firmó convenios bilaterales de colaboración con las distintas



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Comunidades Autónomas en los que se fijaba el esquema de cooperación y financiación de las obras encuadradas en el mencionado Plan.

A pesar del importante avance en materia de saneamiento y depuración que supuso ese primer Plan Nacional, no se cubrieron todos los objetivos previstos, ni se ejecutaron todas las actuaciones planificadas. Adicionalmente, la evolución seguida por la población, los usos del suelo y la utilización de los recursos hídricos, así como los nuevos objetivos establecidos por la Directiva Marco del Agua y la consideración de “zonas sensibles” en nuestros ríos, supusieron la necesidad de acometer nuevas actuaciones y objetivos.

Por ello el Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y en virtud de lo tratado en la reunión de la Conferencia Sectorial celebrada los días 2 y 3 de junio de 2006, decidió poner en marcha un nuevo “Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015” que diese continuidad al anterior y que permitiera cubrir una serie de objetivos estratégicos, entre los que se encontraban:

a) El cumplimiento total de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE, a través de su transposición en el Real Decreto Ley 11/1995, y Real Decreto 509/1996, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.

b) Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, 60/2000/CE.

Por su parte, el Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias en la materia aprobó el Plan Director de Saneamiento y Depuración (2002-2013).

Posteriormente, el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte suscribieron un convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

depuración 2007-2015. Convenio que fue rubricado el 8 de enero de 2008 (BOPA núm. 50, de 29/02/2008).

En dicho Convenio consta el compromiso de la Comunidad Autónoma de ejecutar por sí, o a través de organismos o entidades participadas dependientes del mismo, las obras a que se refiere en los apartados b) y d) de la cláusula tercera. Considerándose necesario abordar con inmediatez la ejecución de las obras incluidas en el citado Convenio y cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, con carácter previo a la suscripción del citado convenio (en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007), había acordado asumir el compromiso de colaborar en la financiación de obras del Convenio a suscribir entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias para la ejecución en Asturias del Plan de Calidad de las Aguas y promover el incremento paulatino del canon de saneamiento para hacer frente tanto a la explotación de las instalaciones de depuración existentes, como a la financiación de las obras que se deriven de la ejecución del convenio y las ulteriores explotaciones de dichas obras.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias (en adelante Ley 1/1994), crea, en su artículo 22, la Junta de Saneamiento como Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería competente en la materia, con personalidad jurídica propia e independiente, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la presente Ley le asigna.

La Junta de Saneamiento se nutre de los ingresos procedentes de la exacción del canon de saneamiento, creado por la Ley 1/1994 como tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias y cuya recaudación está afectada, entre otros, a los gastos de inversión en instalaciones de depuración de aguas residuales.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

El artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 13/2010, de 28 de diciembre, de Medidas Presupuestarias y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2011, lleva a cabo una revisión en profundidad del canon de saneamiento, para adaptarlo a la importancia creciente de los recursos hídricos, y a los nuevos hábitos de consumo, así como para obtener recursos suficientes para afrontar la financiación de las obras desarrolladas en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, en este sentido, añade una nueva letra c apartado 3 del artículo 11 “Hecho Imponible” de la Ley 1/1994, modifica el apartado 4 del artículo 16 “Determinación de la base imponible en función de la carga contaminante” y el apartado 7 del citado artículo “Consumo mínimo potencial”. La precitada ley además modifica: el artículo 17 “Tipo de gravamen”, que será el que resulte de aplicar una cuota que consta de una parte variable y otra fija que, en el caso de consumos industriales, se gradúa a su vez en función del volumen consumido, el apartado 2 del artículo 18 “Obligación de pago” y el artículo 19 “Obligaciones formales”, y añade una Disposición Transitoria octava relativa a las industrias que tributen por la modalidad de carga contaminante; asimismo se modifica el Anexo V en conexión con las reformas introducidas en el artículo 17 de la Ley 1/1994.

El artículo 35 de la Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011 prevé que a los efectos de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Sector Público, la Junta de Saneamiento podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo con destino a la financiación de inversiones con un límite de 120.000.000 millones de euros. En estos casos, el Consejo de Gobierno deberá de dar cuenta a la Junta General de las operaciones de crédito referidas anteriormente.

El artículo 24, letra “a”, de la mencionada Ley 1/1994 atribuye a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias las funciones de promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas, por lo que la Junta



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

gozaría iure proprio de la facultad de promover y ejecutar las infraestructuras de aguas residuales a que la Ley se refiere. En este sentido se manifiestan los artículos 38 y 40 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias (en adelante Decreto 19/1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 19/1998 corresponde al Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento proponer los planes de actuación del organismo, así como distribuir los ingresos provenientes de la exacción del canon de saneamiento

Del mismo modo, en el apartado 2 del artículo 44 del Decreto 19/1998, relativo a las atribuciones del Presidente de la Junta de Saneamiento, establece que el Presidente es el órgano de contratación de la Junta de Saneamiento, estando facultado para celebrar, en su nombre los contratos que se concierten. Del mismo modo, en el referido apartado, se determina que será precisa la autorización previa del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento para contratar cuando el presupuesto sea superior a 180.303,63 euros.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puesta en relación con lo establecido en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, dispone en su artículo 42.2 que a los organismos públicos, dentro de su esfera de competencia, les corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevean sus estatutos, salvo la potestad expropiatoria. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 b) de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, el Principado de Asturias ostenta dicha potestad, incluida la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, cuando se trate de materias de competencia de la comunidad autónoma. Ello entendido sin perjuicio de la declaración de Junta de Saneamiento como beneficiaria de la expropiación de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

En consecuencia la Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en su calidad de Presidenta de la Junta de Saneamiento, considera procedente y necesario someter a la decisión del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento la aprobación de la ejecución, por parte de la Junta de Saneamiento, de las obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015. Convenio, rubricado el 8 de enero de 2008, cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo. Del mismo modo se somete al criterio del Consejo la autorización al Presidente para contratar cuantas asistencias técnicas y ejecuciones de obras fueran precisas para la realización y puesta en servicio de las obras incluidas en el referido convenio, así como aquellas asistencias técnicas precisas para llevar a buen término la gestión de las expropiaciones cuya potestad ostenta el Principado de Asturias y facultar al Presidente para autorizar los correspondientes gastos con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento. Todo ello con independencia de las autorizaciones pertinentes por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que resultasen precisas en virtud de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

En este sentido, la Junta de Saneamiento podrá ejecutar y contratar dichas actuaciones por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, haciéndose cargo de todos los gastos derivados de dicha ejecución, siendo todo ello financiable con cargo al canon de saneamiento.

Cuando fuere necesario realizar expropiaciones de bienes o derechos, afectados por las obras contempladas en los proyectos técnicos, previa solicitud de la Junta de Saneamiento, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, llevará a cabo las expropiaciones precisas, previa declaración de la urgencia de la ocupación y de la condición de beneficiario de la Junta por parte del Principado de Asturias, poniendo ésta a disposición de dicha Consejería los medios



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

precisos para la gestión de dichas expropiaciones del modo que resultase conveniente para la consecución de los objetivos propuestos”.

Tras el acuerdo del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento adoptado en su reunión de 5 de marzo de 2009, de contratación, por la Junta de Saneamiento, de asistencias técnicas y ejecución de obras, contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, se comienza la financiación y ejecución de las obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, previa encomienda de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Por último, la Junta de Saneamiento ha continuado realizando todas las funciones de su competencia permitiendo así una correcta gestión y funcionamiento del sistema de depuración en su conjunto, hecho posible gracias a la financiación que supone el canon de saneamiento.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

I. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO

La Junta de Saneamiento es un Organismo Autónomo del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

- La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- La gestión, recaudación y administración del Canon de Saneamiento.
- La distribución de los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- Informar preceptivamente, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, los planes directores de obras en lo referente a obras de depuración.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del organismo.

La citada Ley 1/94, de 21 de febrero, crea el Canon de Saneamiento como tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias, que se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, constituyendo hecho imponible del canon cualquier consumo potencial o real del agua de toda procedencia, por razón de la contaminación que pueda producir su vertido directo o a través de las redes de alcantarillado.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

II.- PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN PARA 2012

De conformidad con el artículo 26.2) d de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, corresponde al Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento distribuir los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones a abonar a las entidades responsables de la ejecución de las obras o de la prestación de los servicios.

a)- Sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias:

De acuerdo con lo dispuesto en el *Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia, la Junta de Saneamiento y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, para la encomienda de gestión de la explotación de instalaciones de depuración de aguas residuales*, el Consorcio acepta la gestión de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, previa encomienda de las administraciones titulares de las mismas, comprometiéndose a mantenerlas adecuadamente y con eficaz funcionamiento, en orden a conseguir que los parámetros de control del efluente saliente de las estaciones depuradoras se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño de su construcción, recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad de los efluentes que para cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales establezca la Junta de Saneamiento.

Para el logro de los mencionado objetivos recogidos en la cláusula segunda, el Consorcio de Aguas elabora un programa anual de explotación de las instalaciones que gestione, el cual comprenderá las operaciones de explotación y mantenimiento, así como las de conservación extraordinaria, reposición y mejora que se consideren necesarias para conseguir la correcta conservación y funcionamiento de las mismas, que junto con la previsión del gasto que su ejecución implique en el respectivo ejercicio, es remitido a la



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Junta de Saneamiento para su aprobación por la Comisión Mixta designada en el Convenio.

En el año 2011 la Comisión Mixta, en su reunión de 18 de octubre, aprobó el programa anual de explotación del año 2012, que como consecuencia de las sucesivas encomiendas de instalaciones realizadas en los últimos años comprendía la siguiente relación de instalaciones, a fecha 18 de octubre de 2011.

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Frieres

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Baiña

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio

Estación depuradora de aguas residuales de Villapérez

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Rioseco

Sistemas de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Colunga y Villaviciosa

Sistemas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del Bajo Nalón, Cudillero y Novellana.

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Trubia

Sistema de depuración del concejo de Llanes

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Maqua

Sistemas de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande.

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Ribadesella

Colectores Generales de las cuencas del Nora y Noreña

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Ricao

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Olloniego

Sistema de saneamiento de Luarca

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Grado

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de La Franca

Dicho programa anual contemplaba la realización de reparaciones, mejoras y conservación extraordinaria y de estudios técnicos sobre las instalaciones.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

La valoración de gasto del programa 2012 ascendía a la cantidad de 19.423.630 € para las operaciones de explotación y mantenimiento, 1.571.510 € para las de reparación, mejora y conservación extraordinaria, 255.000 € para estudios técnicos a realizar sobre las instalaciones, 1.082.092 € para cánones de vertido, y 956.256 € para gastos generales. El total de presupuesto de gastos para 2012 resulta de 23.288.488 €.

b)- Sistema de Saneamiento Integral de Gijón y Carreño:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, celebrado el día 20 de junio de 2005, se autoriza la concesión a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA) de las aportaciones con cargo al canon de saneamiento necesarias para sufragar los gastos derivados de la depuración de las aguas residuales de Gijón-Oeste, durante el periodo de pruebas de la Estación de Aguas Residuales de La Reguerona.

Con fecha 17 de noviembre de 2005 se firma por el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Gijón, el convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón.

El 4 de julio de 2007 se firma por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, el convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la explotación del “Colector interceptor de Candás (Concejo de Carreño)”.

El AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, por razones de eficacia, llevará a cabo la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón, a través de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN.

Los sistemas incluidos son los siguientes:

EDAR de La Reguerona.

EPAR de El Pisón y La Figar.

EBAR del Natahoyo.

EBAR's de Carreño.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

La valoración de gasto del programa 2012 de los sistemas gestionados por el Ayuntamiento de Gijón a través de la EMA, ascendía a la cantidad de 5.694.718,58 € para las operaciones de explotación, mantenimiento y gastos de inversiones para mejora de las instalaciones, incluidos el IVA y los gastos generales.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

III.- FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Los gastos de energía eléctrica, explotación, mantenimiento y conservación del sistema de saneamiento integral del municipio de Gijón, generados por el Ayuntamiento de Gijón, correspondientes al año 2011, han ascendido a **4,327 millones de euros, incluido el IVA (sin gastos generales)**.

Los gastos de energía eléctrica, explotación, mantenimiento y conservación de grandes estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores, generados por el **Consortio de Aguas**, durante el año 2011, han ascendido a **19,891 millones de euros, incluido el IVA (sin gastos generales)**, correspondiendo en su mayor parte a los siguientes sistemas y estaciones depuradoras de aguas residuales:

Sistema	Importe(miles de euros)
<i>Frieres</i>	2.077
<i>Bañía</i>	1.813
<i>San Claudio y Colectores</i>	1.122
<i>Villapérez y Cogeneración</i>	5.471
<i>Colectores de la cuenca del Nora</i>	997
<i>Rioseco</i>	254
<i>Colunga y Villaviciosa</i>	724
<i>Maqua</i>	1.995
<i>Bajo Nalón</i>	800
<i>Trubia</i>	229
<i>Llanes</i>	692
<i>Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande</i>	783
<i>Ribadesella</i>	597
<i>Ricao</i>	1.120
<i>Olloniego</i>	257
<i>Cudillero</i>	188



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Sistema	Importe(miles de euros)
Luarca	76
Grado	590
Novellana	79
La Franca	27
<u>TOTAL</u>	<u>19.891</u>

En estos gastos se encuentran incluidos 507.582 € destinados, en las citadas instalaciones, para aquellos gastos de inversión necesarios para su correcto funcionamiento.

El gasto total generado de explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de depuración gestionados directamente por el Consorcio de Aguas y por la Empresa Municipal de Aguas de Gijón durante el año 2010 ascendió a **24,218 millones de euros (sin gastos generales)**.

Las instalaciones de depuración gestionadas con esa cantidad han depurado en 2011 un total de 137.766.612 metros cúbicos de agua con tratamiento completo, y 5.225.792 metros cúbicos de agua con tratamiento primario, lo que arroja un coste medio de 0,169 €/m³.

La población atendida por estas instalaciones es aproximadamente de 845.000 habitantes.

El rendimiento medio de eliminación de sólidos en suspensión fue del 88,9 %, y en el caso de la DBO5 se situó en el 89,2 %, alcanzando los resultados de depuración en el periodo citado los valores medios que se citan a continuación.

EDAR	DBO5 (mg/l)	SS (mg/l)
Frieres	7,00	8,00
Bañña	4,00	3,00
San Claudio	5,00	4,00
Villapérez	4,00	9,00
Rioseco	6,00	12,00



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Colunga	3,00	3,00
Maqua	60,00	58,00
Bajo Nalón	2,00	5,00
Trubia	6,00	6,00
Llanes	43,00	15,00
Cangas del Narcea	4,43	4,15
Tineo	3,71	2,91
Ricao	2,00	3,00
Ribadesella	4,00	27,00
Villaviciosa	73,00	38,00
Pola de Allande	24,00	17,00
Olloniego	4,00	7,00
Cudillero	---	---
Novellana	16,00	25,00
Grado	4,00	4,00
Gijón-Oeste	97,63	59,03

EJECUCIÓN DE OBRAS, CUYA LICITACIÓN SE ENCARGÓ A LA JUNTA DE SANEAMIENTO

El consejo de Administración de esta Junta de Saneamiento en su reunión de 5 de marzo de 2009, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento, **acordó aprobar la ejecución, por parte de la Junta de Saneamiento, de las obras** incluidas en el *Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015. Convenio, rubricado el 8 de enero de 2008, cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del*



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

mismo, autorizar al Presidente para contratar cuantas asistencias técnicas y ejecuciones de obras fueran precisas para la realización y puesta en servicio de las obras incluidas en el referido convenio y facultar al Presidente para autorizar los correspondientes gastos con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento. Todo ello con independencia de las autorizaciones pertinentes por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que resultasen precisas en virtud de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Seguidamente se iniciaron los preceptivos procedimientos de contratación, que dieron lugar a la adjudicación e inicio de varias obras durante el 2009.

En el año 2011 se continúa con la ejecución de varios de los expedientes de contratos adjudicados anteriormente.

Contratos de obras adjudicados en 2009 continuados en 2011:

- Colector-interceptor del río Aboño. Segregado nº 2
- EDAR del río Andallón y conexión con el saneamiento de El Escamplero (Las Regueras)
- Saneamiento y depuración en el núcleo rural Santiago del Parque Natural de Somiedo
- Colector-interceptor del río Nonaya. Tramo: Cornellana-Salas
- Depuración de Lamela-Luiña-Buso y red de saneamiento y depuración de Fresno en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias
- Saneamiento de Perabeles y conexión al colector general del río Santa Bárbara en el LIC Cuencas Mineras
- Saneamiento de Caunedo en el Parque Natural de Somiedo (Somiedo)
- Infraestructura sanitaria de los núcleos de Trescares, Niserias y Mier (Peñamellera Alta)
- Infraestructura sanitaria de varios núcleos rurales de la zona asturiana ubicados en el ámbito de actuación del plan de uso y gestión integral del agua en el Parque Nacional de Picos de Europa
- Saneamiento y Depuración de la cuenca del río Sama (Grado)



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Saneamiento y Depuración de Casomera (Aller)
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria de Jomezana de Arriba en el LIC Peña Ubiña y ZEPA Ubiña-La Mesa (Lena)
- Colector general e instalación higiénico-sanitaria de Degaña en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Degaña)
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria en El Puelo – Rengos en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea)
- Construcción de la Estación Depuradora de aguas Residuales de Panes (Peñamellera Baja)
- Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (Fase I) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria de Espinedo en el Lic Peña Ubiña y Zepa Ubiñas-La Mesa (Lena)
- Saneamiento de la parroquia de Bayas en el concejo de Castrillón
- Saneamiento de Prieres (Caso)

Contratos de obras adjudicados en 2010 continuados en 2011:

- Colector general y ramales principales de saneamiento de la zona sureste del concejo de Castrillón (Quiloño y Pillarno)
- Saneamiento y depuración de Muñás y Carcedo (Valdés)
- Saneamiento de La Peral (Illas)
- Saneamiento y depuración de Calavero (Illas)
- Colector interceptor del Valle de Cuna y Cenera (Mieres)
- Anulación de colector viejo bajo colegio y cuartel de la guardia civil en Ribadesella
- Mejora de saneamiento y depuración de Sames en el LIC y ZEPA Ponga – Amieva (Amieva)
- Saneamiento de Sabugo y conexión al saneamiento de Otur en la Reserva Natural Parcial de Barayo, LIC y ZEPA Peñarronda – Barayo y paisaje protegido Costa Occidental (Valdés)



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Saneamiento de San Pedro de Villoria y conexión con el colector-interceptor de Villoria en el LIC y paisaje protegido de Cuencas Mineras (Laviana)
- Saneamiento de los núcleos incluidos en las cuencas de los arroyos de Reconco y Pervera (Carreño)
- Estación depuradora de aguas residuales de Arenas de Cabrales
- Reforma de la EDAR de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las parroquias de Selorio, Carda y Tornón (Villaviciosa)
- Reforma de la EDAR de Llanes
- Saneamiento y depuración de La Bárgana en el LIC y paisaje protegido de las cuencas mineras (Laviana)
- Saneamiento de Tolivia y conexión de la red de saneamiento de San Pedro de Villoria en el LIC y paisaje protegido de las cuencas mineras (Laviana)
- Saneamiento y depuración de Merujal en el LIC Cuencas Mineras (Concejo de Laviana)
- Construcción del emisario submarino de Cudillero
- Saneamiento de Bustio (Concejo de Ribadedeva)
- Saneamiento de Páramo. LIC Montovo-La Mesa y Zepa Ubiña-La Mesa (Teverga)
- Terminación de la red de saneamiento de Illano
- Saneamiento y depuración de la Parroquia de Pandenes (Cabrales)
- Saneamiento y depuración de Gedrez en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y Zepa Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Fuentes del Narcea)
- EDAR en Camporriondi y colectores en Cien y Vega de Cien (Amieva)
- Saneamiento y depuración de Las Quintanas en el LIC Cuencas mineras (concejo de Laviana)
- Saneamiento y depuración de Amieva en el LIC y ZEPA Ponga – Amieva (Amieva)
- Saneamiento y depuración de Santullano en el LIC y ZEPA Somiedo (Somiedo)
- Saneamiento de El Pueblo y conexión al bombeo de Bañugues en el LIC y ZEPA Cabo Busto-Luanco (Gozón)
- Saneamiento y depuración de Besullo en el LIC Sierra de Los Lagos (Cangas del Narcea)
- Construcción de estanques de tormenta en las estaciones de bombeo de la red de saneamiento del concejo de Llanes



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Colector Playa de La Franca (Ribadedeva)
- Saneamiento y EDAR de Villayón
- Renovación y ampliación del saneamiento del núcleo de Porrúa (Llanes)
- Colector de conexión de la red de saneamiento de La Reguera con la de Noreña. Concejo de Noreña
- Estación depuradora de aguas residuales de Navelgas (Tineo)
- Saneamiento de la cuenca del río Riosa
- EDAR de Riosa
- Saneamiento de El Monte y conexión al bombeo de Bañugues en el LIC y ZEPA Cabo Busto-Luanco (Gozón)
- Saneamiento de las parroquias rurales de Fano, Valdornón y Caldones (Gijón)
- Saneamiento de las parroquias rurales de Porceyo y L'Abadía Cenero. (Gijón)
- Saneamiento de la Vega de Sariego-Siero
- Saneamiento de Monte Coya (Piloña)
- Saneamiento e Instalaciones Higiénico Sanitarias en Villabre (Yernes Y Tameza)
- Emisario para vertido al mar de los efluentes procedentes de la EDAR de El Franco
- Construcción de la EDAR de Malpica para el tratamiento de los vertidos de aguas residuales en la cuenca del arroyo de Ponteio (San Claudio)
- Saneamiento y EDAR de Tuña (Tineo)
- Saneamiento de San Roque del Acebal (Concejo de Llanes)
- Saneamiento de San Román (Piloña)
- Saneamiento y EDAR de Proaza y Santo Adriano
- Saneamiento y EDAR de Taramundi
- Saneamiento de San Julián, Malneria y Valdedo (Grandas de Salime)
- Saneamiento y EDAR de Bimenes
- Colector Santa Eulalia de Morcín – Argame
- Colector interceptor del río Albares. Tramo Campañones – Cancienes (Corvera)
- EDAR de San Antolín de Ibias
- Reparación de armarios y equipos eléctricos en bombes del colector interceptor del río Piloña, tramo Ceceda-Infiesto
- Obras de reparaciones en centros de transformación y exteriores de bombes del colector-interceptor del río Piloña, tramo Ceceda-Infiesto



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Saneamiento de las barriadas de La Canterana, La Pandiella y El Prailín e incorporación al saneamiento de Prieres (Caso)
- Renovación de colector del barrio de San Vicente (San Martín del Rey Aurelio)
- Obras de protección del colector-interceptor del Bajo Nalón en Santianes (Pravia) (Procedimiento de emergencia)
- Consolidación de taludes en la traza del colector de Ceceda-Infiesto
- Proyecto de aliviadero para conexión del colector interceptor de Pumarabule en Venta de Soto (Siero)
- Proyecto de conexión del saneamiento de los núcleos de Espinedo, Llamas, Villarraba, Villampeiro y Quintanas al colector interceptor del río Nonaya.
- Proyecto de incorporación al colector interceptor del río Nonaya del saneamiento de los núcleos de Allence, Rabadiello, Casazorrina, Maicin y Samartín
- Conexión de los núcleos de Rañeces, El Escamplero y el entorno de la EDAR en Pumeda al saneamiento del río Andallón (Las Regueras)
- Conexión de El Peral al saneamiento de Ribadedeva
- Obras de puesta en servicio del colector Nava-Ceceda (Nava)
- Proyecto de conexión de los vertidos de los núcleos de El Palacio, La Vega, El Pedreru, Trasmuria, Doro, El Medoo y Vallongo al saneamiento de Sama (Grado)
- Prolongación saneamiento nueva zona urbana en Pimiango (Ribadedeva)
- Conexión del saneamiento de la zona alta del Barrio Doña Paya en Peñaullán a la red general de saneamiento (Pravia)
- Restauración de colectores en la Senra y Lóngara (El Franco)
- Conexión del saneamiento de Moire al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de La Cangueta al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de Pipe al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de Teboyas - Peñarrey al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento del núcleo Las Rameras al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de Llodares al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de Las Barzanas al C-I de cuenca (Castrillón)
- Conexión del saneamiento de San Miguel de Quiloño de La Plata al C-I de cuenca (Castrillón)



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Conexión de la red de Isongo al interceptor Corao-Cangas de Onís (cangas de Onís)
- Saneamiento de La Venta (Cangas de Onís)
- Saneamiento de La Riera y conexión al colector de Covadonga (Cangas de Onís)
- Saneamiento de El Bosque (Cangas de Onís)
- Aliviadero del núcleo de Tineo (Tineo)
- Saneamiento de Muñón Fondero (Lena)
- Incorporación a la red general de saneamiento de Candamo de vertidos de la zona este de San Román y viviendas del núcleo de Sandiche (Candamo)
- Saneamiento Tahoces (Las Regueras)

Contratos de Asistencias técnicas para redacción de proyectos adjudicados en 2010 y finalizados en 2011:

- Proyectos de “Saneamiento y depuración en núcleos de mas de 50 habitantes situados en la red natura 2000: fase 5”
- Proyectos de “Saneamiento y depuración en núcleos de mas de 50 habitantes situados en la red natura 2000: fase 6”
- Terminación de colectores de saneamiento de las aglomeraciones de Siero y Sariego
- Redacción de los proyectos de “Saneamiento de Selgas de Arriba (Pravia)”, “Saneamiento de Selgas de Abajo (Pravia)” y “Saneamiento de El Caliero (Pravia)”
- Saneamiento y EDAR de Boal
- Saneamiento y EDAR de Prelo (Concejo de Boal)

V.- APORTACIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS PARA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y PARA INVERSIÓN

Se detallan a continuación el conjunto de las aportaciones concedidas **directamente** a los concejos con cargo al canon de saneamiento, para conservación, mantenimiento y explotación:



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Concejos que han recibido ayuda para explotación, mantenimiento y conservación durante el año 2011:

ALLANDE	LANGREO	RIBERA DE ARRIBA
AMIEVA	ILLAS	SAN MARTIN DE OSCOS
BOAL	LAS REGUERAS	STA. EULALIA DE OSCOS
BELMONTE	LLANERA	SANTO ADRIANO
CABRALES	MORCIN	SARIEGO
CABRANES	NAVA	SIERO
CANDAMO	NAVIA	SOMIEDO
CANGAS DE ONIS	ONIS	TAPIA DE CASARIEGO
CANGAS DEL NARCEA	OVIEDO	TARAMUNDI
CARREÑO	PARRES	TEVERGA
CASO	PEÑAMELLERA ALTA	VALDES
CASTRILLÓN	PEÑAMELLERA BAJA	VEGADEO
COAÑA	PESOS	VILLANUEVA DE OSCOS
COLUNGA	PONGA	VILLAVICIOSA
GRADO	PROAZA	VILLAYON
GRANDAS DE SALIME	QUIROS	
IBIAS	RIBADEDEVA	
ILLANO	RIBADESELLA	

Durante el 2011 se ha continuado realizando los pagos en concepto de compensaciones de inversiones a ayuntamientos según se detalla:

- Ayuntamiento de Oviedo: 281.937,47 € (Compensaciones Disposición Adicional 3ª Ley 1/1994, de 21 de febrero).



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Ayuntamiento de Gijón: 920.086,74 € (Compensaciones Disposición Adicional 3ª Ley 1/1994, de 21 de febrero).

El total de población conectada a estos sistemas de depuración en 2011 es de unos 31.575 habitantes.

En el marco de las funciones de coordinación y orientación de la ejecución y explotación de infraestructuras de depuración, la Junta de Saneamiento ha ofrecido a los concejos que lo requirieron, asesoramiento en:

- Valoración de las actuaciones a ejecutar en las diferentes instalaciones de depuración al objeto de optimizar su funcionamiento, mediante la redacción de los correspondientes proyectos o memorias valoradas.
- Elaboración de Pliegos de prescripciones técnicas para contratar la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración.
- Participación en las mesas de contratación, así como en la valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación.
- Seguimiento y control de los contratos realizados por los diferentes Ayuntamientos para lograr los objetivos de calidad pretendidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

En concreto, se realizaron pliegos de prescripciones técnicas y valoraciones para los Ayuntamientos de Allande, Candamo, Cangas de Onís, Degaña, Lena, Onís y Vegadeo. Se realizó el seguimiento y control de analíticas y resultados de las instalaciones de todos los Ayuntamientos que recibieron ayudas.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

VI.- GESTIÓN DE EXENCIONES DEL CANON DE SANEAMIENTO PARA ACTIVIDAD GANADERA Y AGRÍCOLA

El apartado 3 del artículo 11 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/2000, de 30 de diciembre, dispone que disfrutarán de exención del canon de saneamiento los consumos correspondientes a la utilización que hagan los agricultores de agua para regadío, en los términos que reglamentariamente se establezca, cuando no produzcan contaminación por abonos, pesticidas o materias orgánicas que afecten a las aguas superficiales o subterráneas, así como la utilización de agua consumida en la actividad ganadera, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y no genere vertidos a la red de alcantarillado, en los términos que se determinen reglamentariamente.

El apartado 2 del artículo 17 del Decreto 19/98, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, establece que la no sujeción será declarada, en cada caso por la Junta de Saneamiento, previa solicitud de los interesados, estableciendo en el apartado 3 del mismo artículo que cuando el agua consumida proceda de redes de suministro, será obligatorio que la toma se realice de forma independiente a la de los demás consumos sujetos, de modo que permita identificarla fehacientemente.

Si bien la Junta de Saneamiento delegó la gestión tributaria del Canon de Saneamiento en la anterior Consejería de Hacienda (actualmente Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias), según Convenio, suscrito el 27 de junio de 2000 (BOPA 9-XII-2000), entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda, y la Junta de Saneamiento para la delegación de la gestión tributaria del Canon de Saneamiento, quedó excluida de dicha delegación (reservando la competencia de todas las fases de procedimiento para la Junta de Saneamiento), entre otras, la de la concesión y denegación de exenciones.

Conforme a lo anterior, siendo la Junta de Saneamiento competente para la concesión y denegación de las referidas exenciones, desde el año 2000 se han tramitado 927 peticiones de exención del canon de saneamiento, habiéndose resuelto, en el año 2011,



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

41 declaraciones de exención por el consumo de agua para la actividad ganadera, siendo de aplicación a los interesados la justificación de toma independiente para cada uno de los consumos (contadores independientes), contrato de suministro para consumo de agua en la actividad ganadera o para regadío y contrato de suministro para consumo doméstico.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

VII. CUENTA GENERAL Y MEMORIA ECONOMICA DEL EJERCICIO 2011

La Junta de Saneamiento está sometida al régimen presupuestario y contable establecido en el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/98, de 25 de junio, en las leyes especiales en la materia y en las leyes de presupuestos generales del Principado de Asturias para cada ejercicio. Como Organismo Autónomo, administra sus derechos económicos y le corresponde la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones económicas y la elaboración de la propuesta del presupuesto anual.

El control de la actividad económica del organismo se realiza por la Intervención General del Principado de Asturias, que interviene los actos, documentos o expedientes de contenido económico. El manejo y custodia de todos los fondos y valores se realiza por la Tesorería General del Principado de Asturias.

El conjunto de las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio están comprendidas en la Cuenta General. A continuación se exponen los aspectos más relevantes.

1 y 2.- Balance de situación y Resultado económico patrimonial

Balance de situación: Presenta la posición patrimonial del organismo. Comprende los bienes y derechos que forman el activo, y las obligaciones y fondos propios que forman el pasivo. Las partidas más destacadas del balance son las siguientes:

- La ejecución de obras previstas en el Plan Director de Obras de Saneamiento, para su entrega a la administración del Principado de Asturias, una vez finalizadas, tiene la consideración contable de “inversiones gestionadas para otros entes” en el activo.
- La ejecución de obras previstas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, para su entrega a la administración del



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Principado de Asturias, una vez finalizadas, tiene la consideración contable de “inversiones gestionadas para otros entes” en el activo.

- Los derechos reconocidos en concepto de Canon de Saneamiento, pendientes de cobro, figuran en la rúbrica de deudores, dentro del activo circulante.
- También se recoge, dentro del activo circulante, el saldo final de tesorería.
- En el pasivo, figuran las obligaciones pendientes de pago (acreedores a corto plazo), y el resultado económico patrimonial acumulado, como fondos propios.

Los importes de las partidas y su contribución al resultado se desarrollan en los siguientes apartados; en primer lugar podemos obtener el **resultado económico-patrimonial**, por comparación entre los ingresos y los gastos efectuados durante el ejercicio, con un resultado positivo de 14.548.382,39. Esta cuenta, a diferencia de otras que veremos, no contempla el gasto en obras de saneamiento y otras adquisiciones de inmovilizado.

3.- Estado de liquidación del presupuesto

3.1.- Liquidación del presupuesto de gastos:

El presupuesto la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2011 ascendió a 155.007.240,00 euros.

Al cierre del ejercicio, el total de las obligaciones reconocidas por operaciones de gasto del ejercicio corriente, ascendió a 90.722.444,15 euros, que representa el 57,06% del presupuesto. Dentro de éste importe, destaca el gasto en transferencias corrientes para explotación y mantenimiento. Las obligaciones reconocidas, clasificadas por capítulos, han ascendido a los importes que se recogen en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
I	GASTOS DE PERSONAL	475.415,78



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.010.447,98
III	GASTOS FINANCIEROS	2.586.200,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Aportaciones para explotación y mantenimiento)	30.103.079,20
VI	INVERSIONES REALES (Obras de saneamiento)	53.935.198,27
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Financiación de inversiones)	2.610.902,92
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00

3.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos:

La previsión de ingresos ascendió a 155.007.240,00 euros

<i>Previsión total</i>	155.007.240,00 euros
Canon de Saneamiento	35.000.000,00
Otros ingresos (reintegros varios)	1.200,00
Ingresos patrimoniales (intereses)	1.000,00
Reintegro de anticipos	5.040,00
Pasivos financieros (emisión de deuda)	120.000.000

Al cierre del ejercicio, los derechos reconocidos en concepto de Canon de Saneamiento ascendieron a 47.113.061,36 euros. El Ente Público de Servicios Tributarios transfirió 27.209.014,47 euros a la Junta de Saneamiento, quedando pendiente de transferir, al cierre del ejercicio, un importe de 19.904.046,89 euros.

3.3.- El **resultado presupuestario** nos indica en qué medida se realizaron los ingresos y gastos presupuestados, y cuál ha sido el resultado final.

El resultado presupuestario del ejercicio es positivo porque los ingresos (derechos reconocidos) han superado a los gastos (obligaciones reconocidas), en 35.617.988,69 euros.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Derechos reconocidos netos	126.340.432,84
Obligaciones reconocidas netas	90.722.444,15
Saldo presupuestario del ejercicio	35.617.988,69

4.- Memoria, estado operativo, información financiera, ejecución del gasto e ingreso y operaciones no presupuestarias.

4.1.- La Cuenta General incluye una Memoria en la que se resume la organización, funciones y régimen económico de la Junta de Saneamiento, establecidos en la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias.

4.2.- El **estado operativo** presenta básicamente las mismas magnitudes que el resultado presupuestario, con una agrupación diferente. En la Junta de Saneamiento todos los gastos se adscriben a la rúbrica de producción de bienes públicos de carácter social.

4.3.- Información de carácter financiero.

4.3.1.- El **remanente de tesorería** refleja la diferencia entre los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos disponibles, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago. Se consideran también las operaciones no presupuestarias, que son aquellas que no se recogen en el presupuesto por ser derechos y obligaciones a corto plazo de carácter transitorio tales como los derivados de retenciones por impuestos y cotizaciones sociales.

El remanente de tesorería cuantifica el excedente ó déficit a corto plazo, a fin de ejercicio. Si es positivo, se puede utilizar para financiar gastos de los presupuestos de ejercicios futuros. El remanente de tesorería ó superávit acumulado final al cierre del ejercicio 2011, es de 57.853.127,11 euros.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

4.3.2.- El **estado de la tesorería** refleja los cobros y pagos presupuestarios y no presupuestarios, así como el flujo neto, saldos iniciales y finales de tesorería.

4.3.3.- Si añadimos los reintegros de gastos y las devoluciones de ingresos, obtenemos el **estado de movimientos de la tesorería**. En el ejercicio no se han producido reintegros ni devoluciones, por lo que el saldo final de ambos estados (estado de tesorería y estado de movimientos de la tesorería) es coincidente.

4.3.4, 5 y 6.- El saldo presupuestario negativo es la principal causa de que exista exceso de aplicaciones sobre orígenes de fondos, con la consiguiente disminución de capital circulante, como queda reflejado en el **cuadro de financiación**, que clasifica los fondos obtenidos y los fondos aplicados.

El estado del flujo neto de tesorería es coincidente con el estado de tesorería y estado de movimientos de la tesorería.

4.4.- Ejecución del gasto.

Las **modificaciones de crédito** efectuadas por la Junta de Saneamiento en su presupuesto, han consistido en transferencias internas de créditos por importe de 4.374.810,00 euros. La **clasificación funcional del gasto** se encuadra en un único programa gestionado por la Junta, el programa 441B “saneamiento de aguas”.

El **gasto de personal**, correspondiente a diez efectivos a fecha 31 de diciembre de 2011, ha ascendido a 475.415,78 euros, de los que 390.948,61 corresponden a retribuciones. En el ejercicio se han efectuado todos los pagos pendientes por **obligaciones del ejercicio anterior**, cuyo importe ascendió a 27.087.427,23 euros.

De acuerdo con la normativa de régimen económico y presupuestario y con los límites en ella establecidos, se han contraído **compromisos de gasto que corresponden a ejercicios futuros**. En su mayor parte, los nuevos compromisos adquiridos en éste ejercicio corresponden a ajustes de financiación de las aportaciones a los ayuntamientos para explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de depuración.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

4.5.- Por lo que atañe a la **ejecución del ingreso**, los derechos reconocidos totales ascendieron a 126.340.432,84 euros, de los cuales, 47.113.061,36 euros corresponde a Canon de Saneamiento y 75.000.000 euros a emisión de deuda. Se han entregado a la Junta de Saneamiento todos los importes que, procedentes del ejercicio anterior, estaban pendientes de entregar por el Ente Público de Servicios Tributarios.

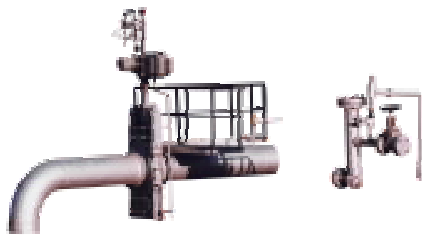
4.6.- Por lo que respecta a la **cuenta de operaciones no presupuestarias**, recoge todas las operaciones de ésta naturaleza, en particular los cobros y pagos que generan los ingresos, antes de su íntegra aplicación al presupuesto, así como los saldos finales correspondientes a acreedores por retenciones del mes de diciembre.



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

www.juntadesaneamiento.com

juntasan@asturias.org



Avda. Príncipe de Asturias, 70 Playa de El Arbeyal
33212 Gijón – ASTURIAS

Tfno. 985 30 86 44 Fax 985 30 84 16